

# La Junta de Andalucía convoca durante todo el año Ayudas de Acción Social destinadas a sus trabajadores

Como Acción Social está considerado el conjunto de medidas, actividades o programas encaminados a promover el bienestar social del personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus familiares. Los fondos consignados a la Acción Social tienen, como norma general, un carácter compensatorio y están destinados a beneficiar al mayor número de trabajadores. Hay dos tipos de asistencias, según su fecha de convocatoria.

## Sometidas a Convocatoria Pública

Las Ayudas Sometidas a Convocatoria Pública son de carácter anual, es decir, con fecha específica para requerirlas. Entre ellas destaca la ayuda de estudios, con la finalidad de compensar y sufragar, en parte, los gastos ocasionados por los estudios de enseñanzas oficiales -obtención de un título académico expedido por el Ministerio de Educación o las Universidades- del personal. Se incluyen en este apartado los gastos de

transporte y residencia que pudieran darse. Otras ayudas, dentro de la misma categoría, corresponden al pago de la guardería o el cuidado de los hijos, gastos de alquiler de la vivienda habitual y préstamos sin intereses para la adquisición de la primera vivienda.

## De Acción Continuada

El segundo tipo de ayuda son las denominadas de Acción Continuada. Como su propio nombre indica, pueden ser solicitadas durante todo el año. Cada concepto de estas ayudas presenta unas cuantías determinadas que son revisables cada año. Forman parte de este grupo las ayudas médicas, protésicas y odontológicas, ayudas para atención a minusválidos, por defunción, por sepelio, préstamos sin intereses para necesidades urgentes (matrimonio de los hijos, enfermedad en la familia, divorcio, nacimiento de hijos, ...), indemnización por accidentes y ayudas de carácter excepcional (de extrema necesidad).

## Solicitud y resolución

Los modelos de solicitud que tienen que ser presentados están disponibles en la Unidad de Atención al Profesional, situada en el Edificio de Gobierno del Hospital Virgen de las Nieves, o en la página web del SAS y de la Junta de Andalucía. El plazo máximo de resolución y notificación de las modalidades de ayudas de actividad continuada será de tres meses, y el de resolución y publicación de las ayudas sometidas a convocatoria será de doce meses.

Para más información, acudir



La UAP ofrece toda la información acerca de las Ayudas de Acción Social.

a la Unidad de Atención al Profesional, en la segunda planta del Edificio de Gobierno, o a las siguientes páginas web: [www.sas.junta-andalucia.es](http://www.sas.junta-andalucia.es) y [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica)

**Los modelos de solicitud que tienen que ser presentados se encuentran disponibles en la Unidad de Atención al Profesional**

## ÓRGANOS COMPETENTES PARA RESOLVER

Por regla general, el órgano competente para la instrucción y tramitación del procedimiento es la Dirección General de la Función Pública y el competente para resolver, el Director General de la Función Pública (a excepción de una serie de ayudas en las que la competencia para resolver se encuentra delegada). De este modo, la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda Médica, Protésica y Odontológica, presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen encomendada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Por otra parte, el órgano competente para gestionar y tramitar las Ayudas de Estudios será el Delegado Provincial de Justicia y Administración Pública de la provincia donde radique el centro de trabajo al que se encuentre adscrito el solicitante y el Director General de la Función Pública cuando se trate de personal destinado en los servicios centrales.

## PLAZOS

### Ayudas de acción continuada

Podrán presentarse dentro del plazo de un año, a partir del día siguiente a aquél en que ocurrió el hecho o se produjo el gasto que motiva la petición, salvo lo previsto en préstamos para necesidades urgentes, que deberán solicitarse en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha en que tengan lugar las necesidades pertinentes.

### Ayudas sometidas a Convocatoria Pública

- Ayudas de estudios: del 3 de Julio al 15 de Septiembre
- Ayudas de guardería y cuidado de hijos: del 3 de Julio al 15 de Septiembre
- Ayudas para alquileres y préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda: del 15 al 31 de Septiembre

## BENEFICIARIOS

- Los funcionarios, eventuales e interinos al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, así como el personal estatuario.
- El personal laboral fijo o temporal, sometido al ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, así como el personal laboral del SAS.
- Los familiares del personal referido en los dos párrafos anteriores.



Unidad de Atención al Profesional.